

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, cuatro (4) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA SEGUIDO POR FERNANDO FABIO DEL TORRO BARROS EN CONTRA DE SAMARCOL S.A.S., DONDE INTERVINO WILLIAM ELEONSO CÁRDENAS AVENDAÑO.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2019-00241-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta que se surtió el emplazamiento a personas indeterminadas conforme a las disposiciones establecidas al código general del proceso en sus artículos 108 y 375 a su vez la ley 2213 del 2020 en su artículo 10 y teniendo en cuenta que el término de la fijación del edicto emplazatorio se encuentra cumplido, se precede a continuar con el siguiente trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 375 del CGP.

RESUELVE

PRIMERO: NÓMBRESE al doctor **RÓMULO DE JESÚS ANGARITA MARTÍNEZ**, como Curador Ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS para que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 05 de febrero de 2020 y haga las manifestaciones que considere convenientes para los intereses de sus representados.

Dicho profesional puede ser notificado en la dirección calle 26ª No. 16 – 23 piso 2, barrio alcázares, Santa Marta, Magdalena, celular 301 4087178, E-mail: romulojesua@gmail.com, abogadosrdjam@gmail.com.

SEGUNDO: Por secretaria comuníquese tales nombramientos en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 5 de marzo de 2024.
Secretaria, _____.